



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Calle Uruguay 236 - C.P. 4412440

RESISTENCIA, 30 DE JUNIO DE 2024

DICTAMEN N° 011

Ref.: E6-2024-379-Ae. - Proyecto de Decreto deja sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1105/23 y exceptúa al Ministerio de Salud de lo establecido en el Decreto N° 65/24

//-CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD

Se toma intervención en el presente expediente que consta de veintidós (22) e-partes, excluida la presente, que fuera remitido con proyecto de Decreto obrante a e-parte 21, por el cual se deja sin efecto en todas sus partes el Decreto N° 1105/23, y se exceptúa al Ministerio de Salud de lo establecido en el Decreto N° 65/24.

A e-partes 1 y 4, obra solicitud de la Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera e intervención de la Dirección de Administración dependientes del Ministerio de Salud.

A e-parte 6, interviene favorablemente al proyecto de Decreto la Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera.

A e-parte 8, interviene la Unidad de Asuntos Jurídicos- Ministerio de Salud Pública sin objeciones al proyecto, advirtiendo la existencia de un error en el artículo 4º del proyecto que debería expresar "...y a fin de que se encuadre en la excepción establecida en el artículo 2º del presente, la contratación...".

A e-partes 15 y 16, interviene el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Subsecretario Hacienda verificando la factibilidad presupuestaria y financiera.

A e-parte 17, la Contaduría General de la Provincia interviene sin consideraciones técnicas que formular.

A e-parte 19, obra Dictamen N°21/24 de la Asesoría General de Gobierno quien no encuentra objeciones jurídicas, sin embargo sugiere previo a la continuidad ciertas correcciones en el proyecto.

A e-parte 21, obra proyecto de decreto con las correcciones apuntadas por la Asesoría General de Gobierno, **sin embargo se sugiere previo a su suscripción se tenga en cuenta lo advertido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, a e-parte 8.**

Por lo que, siendo la primera intervención en estas cuestiones reglamentarias y habiendo tomado conocimiento las áreas competentes se evidencia que de los considerandos del proyecto surgen los fundamentos de hecho y derecho que motivan la medida propiciada, encuadrándose la misma en la normativa que rige la materia.

Oficie de atento dictamen.